



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos es Donar Vida"**

Corrientes, 01 NOV 2007

ORDENANZA N° 4482

VISTO

Las Ordenanzas N° 2421/03, con sus modificaciones y la Ordenanza N° 4308/06, Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y el expediente 067-D-06 (184-C-02) adj. 273-C-05, y;

CONSIDERANDO

Que, en oportunidad de estar intervenida la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, se suprimieron las exenciones impositivas establecidas en el Código Fiscal en su Art. 109 Ordenanza N° 2421/93 por Ordenanza N° 3609/00, a todas las instituciones mediante la correspondiente Ordenanza.

Que, oportunamente se sancionó la Ordenanza N° 4308/06 teniendo la necesidad de agilizar los pedidos de condonaciones de deudas y exenciones de los tributos por Tasas por Servicios e Impuesto Inmobiliario de los inmuebles de las distintas instituciones y contribuyentes, que se encontraban establecidas en el Código Fiscal Municipal.

Que, para agilizar su tratamiento y evitar la abultada cantidad de solicitudes de condonaciones de deudas de las instituciones que ya se encontraban beneficiadas con anterioridad al 04/10/2000, se hizo necesario introducir modificaciones al Art.5 del Código Fiscal, para evitar el trabajo acumulativo y reiterativo respecto a instituciones de bien público que solicitaban condonaciones y se encontraban dentro de las menciones del Art. 109 del mismo plexo normativo.

Que, el Consejo Federado Patronato Enfermo de Lepra, solicita mediante el exp.067-D-06 (184-C-02) adj. 273-C-05, la condonación de la deuda respecto de los tributos por Tasas por Servicios e Impuestos Inmobiliarios del Adrema A1-02561-1, figurando a nombre del Consejo Federado Patronato Enfermo de Lepra.

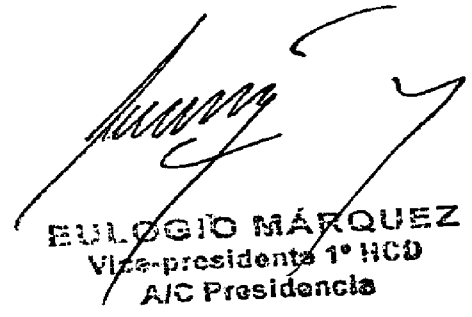
Que, lo solicitado encuadra expresamente en lo establecido en la Ordenanza N° 4308/06 modificatoria del Art. 5 in fine del Código Fiscal Municipal, ya que la mencionada institución se encontraba exenta del pago de tributo y/o tasa antes del 04/ 10/2000, conforme Resolución N° 2505/83, obrante en este expediente.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**


Dr. JOSE L. RAMIREZ ALLEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




EULOGIO MÁRQUEZ
Vice-presidente 1° HCD
A/C Presidencia



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos es Donar Vida"**

Corrientes,

01 NOV 2007

..211.-

ORDENANZA N°

4482

ART. 1°.- Acoger expresamente a lo establecido por la Ordenanza N° 4308/06 modificatoria del Código Fiscal Municipal art. 5 in fine, al Consejo Federado Patronato Enfermo de Lepra, Adrema A1-02561-1, conforme a los extremos solicitados por la norma, que se encuentran debidamente acreditados.

ART. 2.- LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3°. REMITASE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 4°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A UN DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



EULOGIO MÁRQUEZ
Vice-presidente 1° HCD
-A/C Presidencia



VISTO: LA ORDENANZA N°: 4482 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 01-11-2007.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N°: 2868 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 14-11-2007.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]

Dr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESPACHO
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

ART. 1º.- Acoger expresamente la resolución aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes el día 01 de noviembre de 2007, en el marco de la Ley N° 11.157, que establece el régimen de gestión municipal en materia de servicios públicos domiciliarios.

ART. 2º.- La presente Ordenanza será reglamentada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes.

ART. 3º.- REMITASE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 4º.- REGISTRAR, COMUNICAR, PUBLICAR Y ARCHIVAR.

LEIDO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DIA 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SETENTA Y SEIS.

[Faint handwritten notes and illegible stamps]

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION DE DESPACHO		
Movimiento de Expedientes		
	FECHA	HORA
Entradas	07 NOV 2007	18 hrs
Salidas		